

Resolución Ministerial

Lima, 17 AGO 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DSL007532024 de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, de 12 de agosto de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3315 del Despacho Viceministerial, de 13 de agosto de 2024; el Memorándum N° OPP025582024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 14 de agosto de 2024, que otorgó la certificación presupuestal al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP025412024 de la Oficina de Administración de Personal, de 15 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas cursó una invitación para participar en el Taller Regional sobre el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Biodiversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional (Acuerdo BBNJ), que tendrá lugar en la ciudad de Viña del Mar, República de Chile, del 20 al 21 de agosto de 2024;

Que, el Acuerdo BBNJ fue adoptado el 19 de junio de 2023 por la Conferencia Intergubernamental convocada bajo los auspicios de las Naciones Unidas en virtud de la resolución 72/249 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2017;

Que, la Asamblea General mediante resolución 78/272, establece una Comisión Preparatoria, a fin de preparar la entrada en vigor del Acuerdo y la celebración de la primera reunión de la Conferencia de las Partes;

Que, el Taller Regional sobre el Acuerdo BBNJ, contribuirá al análisis sustantivo del Acuerdo, así como a identificar los intereses centrales de la región de América Latina con relación al mismo y a identificar áreas de interés común de trabajo con miras a las negociaciones en el marco de la Comisión Preparatoria;

Que, la Política Nacional Marítima, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2019-DE, resalta la importancia que tiene para el Perú, en su calidad de país marítimo, la participación en los diferentes foros y reuniones internacionales en los cuales se discuten dichas materias y se adoptan decisiones para concretar soluciones; y dada la prioridad que tiene para nuestra política exterior la gestión y proyección de la política oceánica, marítima y pesquera, es necesario que el Perú continúe una activa participación y seguimiento de los asuntos abordados en esta Conferencia;

Que, por lo expuesto, se estima necesaria la participación en el referido evento de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República, María Elvira Velásquez Rivas Plata, Directora General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos;

Que, por cuestiones de itinerario, la citada funcionaria diplomática viajará a la ciudad de Viña del Mar, República de Chile, del 19 al 22 de agosto de 2024; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;



Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Elvira Velásquez Rivas Plata, Directora General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, a la ciudad de Viña del Mar, República de Chile, del 19 al 22 de agosto de 2024.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (303) 0137175 "Representación diplomática de los intereses nacionales en el exterior – D. Soberanía"; y Código POI AOI00004500024 "Gestión de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos", debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje aéreo Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total de Viáticos USD
María Elvira Velásquez Rivas Plata	627.91	370.00	2+1	1,110.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad de Viña del Mar, República de Chile, se ha adicionado un (1) día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, la citada funcionaria diplomática deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Javier González-Olaechea Franco
Ministro de Relaciones Exteriores

